



Exp: 4-19

## ORDEN

Vista la Orden de inicio del expediente de contratación anticipada, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula del servicio **“ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR”** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, según informe de su Director General de 20 de noviembre de 2018 así como informe favorable de la Dirección General de Función Pública y de Calidad de los Servicios de 4 de junio de 2018.

2.- La Orden de inicio del expediente y de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 22 de noviembre de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 28 de noviembre de 2018.

4.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente; será posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

5.- La propuesta de autorización del gasto y aprobación del expediente fiscalizada favorablemente por la Intervención delegada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-.

## DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación anticipada del servicio **“ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR”**.

05/12/2018 17:40:21

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7e2b560e-ead3-4edc-9988-5101170





2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración automática, de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 45.454,55 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 45.454,55 euros, más 9.545,45 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.542A.227.06 nº de proyecto de inversión 44938 del ejercicio 2019, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 92312212-0.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.  
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación  
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**  
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017)  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

05/17/2018 12:40:21

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7e2b556e-0a03-ad6c-398815101720





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

## **ANEXO**

### **EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS**

#### **INFORMA:**

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 080004, con fecha 04.12.2018 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,  
Con fecha: 04.12.2018

A petición de: JUAN ANT. GALLEGO CAPEL





Exp: 4-19

## PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Orden de inicio del expediente de contratación anticipada, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración mediante fórmula del servicio **"ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR"** y considerando que

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, por la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, según informe de su Director General de 20 de noviembre de 2018 así como informe favorable de la Dirección General de Función Pública y de Calidad de los Servicios de 4 de junio de 2018.

2.- La Orden de inicio del expediente y de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 22 de noviembre de 2018.

3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 28 de noviembre de 2018.

4.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente; será posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaría General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RGLCAP-.

## PROPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación anticipada del servicio **"ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR"**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir el contrato.





3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación susceptibles de valoración automática, de acuerdo con los artículos 145 y 159 LCSP, con un valor estimado de 45.454,55 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 del mismo texto legal.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende el presente contrato, por importe de 45.454,55 euros, más 9.545,45 euros, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.542A.227.06 nº de proyecto de inversión 44938 del ejercicio 2019, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 92312212-0.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la Ley 9/2017, tal y como dispone su artículo 135.

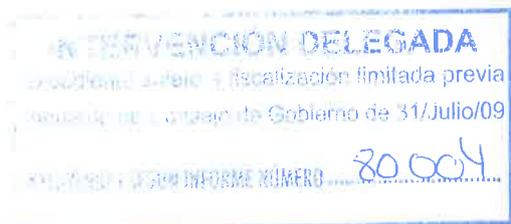
6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidenta: La Secretaria General de la Consejería.  
Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación  
Suplente: La Jefa de Sección de Contratación

Vocales: un técnico de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Fdo: Javier Falcón Ferrando



SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
P.D. (Orden de 28 de septiembre de 2017) /  
SRA. SECRETARIA GENERAL.





## INFORME JURÍDICO

Visto el pliego objeto de informe perteneciente al expediente número 4/19 relativo a las **"ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR (MURCIA)"**, de conformidad con lo dispuesto en el Art 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua este Servicio Jurídico efectúa las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Este contrato, que tiene carácter administrativo y naturaleza propia de un contrato de servicio, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Pliego de Clausulas Administrativas para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70, de 31 de diciembre [en cuanto resulte aplicable por adecuarse o no al ordenamiento jurídico vigente al momento] y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



**SEGUNDA.-** El procedimiento de adjudicación elegido en la tramitación de este expediente de contratación es el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación configurado en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP.

El desarrollo de este procedimiento queda recogido en el pliego de cláusulas administrativas en los apartados 3 a 9 ajustándose su contenido a la LCSP.

En lo referente a los criterios de adjudicación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y han de ser informadas, se parte de lo establecido en los artículos 145 a 147 de la LCSP.

**TERCERA.-** En cuanto al presupuesto de licitación es de 45.454,55 euros más el IVA 9.545,45 euros.

En consecuencia, no se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, al no exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

**CUARTO.-** En virtud de lo establecido por los artículos 91 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente no deberá incorporarse la fiscalización de la Intervención General.

Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP, resultando el Pliego ajustado a Derecho. ✓

LA ASESORA JURÍDICA

**(Documento firmado electrónicamente)**

Fdo.: María de Castillo-Elejabeitia Gómez

Vº. Bº.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

**(Documento firmado electrónicamente)**

Fdo.: Manuel Gil Quiles







Expte. 4-19

## PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Memoria sobre la necesidad para la contratación anticipada del servicio denominado "ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL, QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR", con el objetivo de formar para el empleo, para lo que el Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca debe de contar con las herramientas adecuadas que le permitan establecer estrategias formativas que atiendan las necesidades formativas del sector, logrando así un mayor nivel de empleabilidad. De esta forma, el estudio al que hace referencia la memoria es necesario para la consecución de los objetivos planteados y que permita conocer las necesidades formativas del sector ganadero, por lo que se precisa contar con un equipo multidisciplinar de herramientas informáticas, estudios de mercado y personal con titulaciones adecuadas.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de fecha 29 de octubre de 2018 para contratar el estudio referenciado anteriormente por parte de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura,

### PROPONGO

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente de contratación del servicio ""ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL, QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR", mediante tramitación anticipada y por el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que se apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para esta contratación.

TERCERO.- Que su presupuesto, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), de los cuales 45.454,55. € corresponden al presupuesto neto y 9.545,45 € corresponden al IVA, sea con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.542A.227.06, proyecto 44.938, subproyecto 04493818 CRNL; el estudio está financiado dentro del "Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca" para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional, CPV: 92312212-0 "Servicios relacionados con la preparación de manuales de formación".

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA  
(Documento firmado electrónicamente)  
Francisco José González Zapater

### ORDEN

Vista la propuesta de Orden anteriormente formulada, resuelvo conforme a la misma en idénticos términos en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. María Dolores Valcárcel Jiménez  
(Documento firmado electrónicamente)

27.11.2018 10:49:17

27.11.2018 10:13:34 Firmante: VALCARCEL JIMENEZ MARIA DO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3a0d3c8b5-a0d4-f86a-216853d07177







**Asunto: Informe de datos administrativos para la contratación de la realización de un estudio del área profesional de ganadería a nivel nacional, que identifique las actividades y especialidades con repercusión en el empleo del sector (arts. 116 y 145 de la Ley 9/2017)**

## OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

Al amparo de las disposiciones que se establecen en el BOE de 13 de Octubre de 2015, donde queda publicado el Real Decreto 871/2015 por el cual se crea el Centro de Referencia Nacional en el Área Profesional Ganadera de la Familia Profesional Agraria.

Atendiendo a la Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la calificación del Centro de Referencia Nacional en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria en el ámbito de la formación profesional.

Atendiendo así mismo a la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017.2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional.

Y teniendo en cuenta la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de ganadería en el ámbito de la formación profesional.

### 1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Asciende el presupuesto a la cantidad total de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000 €), I.V.A. incluido.

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (45.454,55 euros).

El IVA asciende a NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.545,45 euros).

Este precio obedece al siguiente desglose:

*Agregado nuevo*

20/11/2018 13:51:44

20/11/2018 13:32:53 Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE

Firmante: RUIZ ALBARR, FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3194e7a6-aa03-1926-761186014287





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería  
y Pesca.  
Dirección General de Agricultura, Ganadería  
Pesca y Acuicultura.

Servicio de Formación y Transferencia  
Tecnológica

CIFEFA de LORCA  
Ctra. de Águilas, Km. 2

Tfno. 968 468550  
Fax. 968 468423

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

Salarios: los salarios para las cuatro categorías profesionales que han de integrar el grupo multidisciplinar para ejecutar el contrato son los mismos y suponen, en total, el 56,32% del precio del contrato:

1. Coordinador. Profesional de educación/formación. (Graduado o Licenciado en Pedagogía, Graduado o licenciado en Psicología en Psicología).
2. Veterinario. (Licenciado o Graduado en Veterinaria).
3. Analista Informático. (Licenciado o Graduado en informática.).
4. Técnico en relaciones laborales. (Licenciado o Graduado en Relaciones Laborales).

Coste mensual 1.888,82 € (total devengado más seguridad social empresa) x cuatro meses 7.555,28 € + finiquito 188,36 € = 7.743,64 € TOTAL  
7.743,64 X 4(PERSONAS) = 30.974,56 € TOTAL LAS CUATRO PERSONAS LOS CUATRO MESES

Estos costes se han establecido en función de convenios de empresas dedicadas a la realización de estudios similares.

25% costes materiales, viajes, trabajos de campo, etc: 13.750,00 euros

Gastos indirectos: luz, teléfono, etc.....729,99 euros

## 2- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Orecio unitario

## 3- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El trabajo será financiado con cargo al crédito presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca:

Partida: 17.05.00.542A.227.06  
Subproyecto 04493818 CRNL

Proyecto de Inversión: 44.938

Financiación: El estudio está financiado dentro del "Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca" para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional.

## 4- CLASIFICACIÓN CPA Y CPV.

CPA: 85.59.13 "Servicios de formación profesional"

2011/2018/1351/44

Firmante: HERNANDEZ COPEL ANTONIO JOSE

Firmante: RUIZ ALBAIK. FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 31946746-a0c3-9926-761186016397





CPV: 92312212-0 "Servicios relacionados con la preparación de manuales de formación"

80511000-9 "Servicios de formación profesional"

## 5- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 150.2 LCSP.

## 6- SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los siguientes medios.

Copia compulsada de los Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Dado que en este contrato se solicita que el equipo que vaya a llevarlo a cabo esté formado por cuatro profesionales, deberá aportarse copia compulsada de los cuatro títulos que acrediten su formación académica.

## 7- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de una sola vez a la recepción del estudio y tras la conformidad del responsable del contrato

## 8- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 4 meses a contar desde la firma del contrato. Si este plazo de entrega se incumpliera se impondrá una sanción del 10% del precio de adjudicación.

## 9- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto simplificado, de conformidad al art.159 de la Ley 9/2017, con el fin de promover la mayor concurrencia de licitadores y obtener una oferta que sea de gran calidad mejorando lo solicitado por la administración.

20/11/2018 13:51:44

20/11/2018 13:52:55 | Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 31946766-a003-4926-761786016397

Firmante: RUIZ ALBARRAN, FRANCISCO





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería  
y Pesca.  
Dirección General de Agricultura, Ganadería  
Pesca y Acuicultura.

Servicio de Formación y Transferencia  
Tecnológica

CIFEA de LORCA  
Ctra. de Águilas, Km. 2

Tfno. 968 468550  
Fax. 968 468423

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

Tramitación: Anticipada.

## 10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 10.1- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA Y FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 49 PUNTOS):

La valoración se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$P=N \frac{(A-X)}{(A-B)}$$

P: Puntuación correspondiente a la oferta presentada.

N: Puntuación máxima (49 puntos).

A: Es el presupuesto de licitación.

B: El importe de la oferta más económica.

X: Importe de la oferta a valorar.

### 10.2- OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA.

Otros análisis, además de los propuestos en los objetivos del contrato, que ayuden a identificar las problemáticas formativas que afecten al empleo del sector y amplien los análisis estadísticos de subsectores. (5 puntos por análisis, hasta un máximo de **20 puntos**). En las demás CCAA.

**Por la ampliación en la consulta analítica de informantes, 2 puntos por cada por cada 5 informantes mas de cada sector. Hasta un máximo de 16 puntos.**

**10 puntos por reducir el tiempo de entrega en un mes.**

**Si este tiempo se incumpliera se inpondrá una sanción del 10 % del precio de adjudicación.**

Por la presentación dinámica en Prezi, que recoja los datos las conclusiones y la oferta educativa propuesta más relevante, 5 puntos.

### 11- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería  
y Pesca.  
Dirección General de Agricultura, Ganadería  
Pesca y Acuicultura.

Servicio de Formación y Transferencia  
Tecnológica

CIFEA de LORCA  
Ctra. de Águilas, Km. 2

Tfno. 968 468550  
Fax. 968 468423

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

Se considerarán incursas en presunción de desproporcionalidad o temeridad las ofertas económicas que superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media de las ofertas realizadas.

## 12- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se admitirán modificaciones.

## 13- VARIANTES.

No se admitirán variantes.

## 14- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

## 15-GARANTIA DEFINITIVA.

5% del precio de licitación.

## 16.- SUBCONTRATACIÓN

No procede la subcontratación de ninguna de las partes de ejecución del contrato.

## 17.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que hubiera empate en la puntuación asignada a dos o más licitadoras, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 147 de la LCSP.

## 18.- PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza del objeto del contrato, se establece un plazo de garantía de tres meses.

VºBª

El Secretario del CRN de Ganadería Lorca  
Francisco Ruiz Alviar  
(Firmado Electronicamente)

Director de CRN de Ganadería Lorca  
Antonio J. Hernández Copé  
(Firmado Electronicamente)







**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDEONIDAD PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ESTUDIO DEL ÁREA  
PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL, QUE IDENTIFIQUE LAS  
ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL  
SECTOR"**

1.- ANTECEDENTES.-

Al amparo de las disposiciones que se establecen en el BOE de 13 de Octubre de 2015, donde queda publicado el Real Decreto 871/2015 por el cual se crea el Centro de Referencia Nacional en el Área Profesional Ganadera de la Familia Profesional Agraria.

Atendiendo a la Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la calificación del Centro de Referencia Nacional en el área profesional Ganadería de la familia profesional Agraria en el ámbito de la formación profesional.

Atendiendo así mismo a la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Agua Agricultura, Ganadería y Pesca, para la realización de acciones de los planes de trabajo 2017.2018 del Centro de Referencia Nacional de Conservas Vegetales y del Centro de Referencia Nacional de Ganadería en el ámbito de la formación profesional.

Y teniendo en cuenta la Resolución de 5 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de acciones de los Planes de Trabajo 2017-2018 del Centro de Referencia Nacional de conservas vegetales y del Centro de Referencia Nacional de ganadería en el ámbito de la formación profesional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero de la circular 3/2012, de 2 de febrero, sobre el procedimiento a seguir para los contratos de servicios, se elabora la presente memoria-justificativa sobre la necesidad de la contratación del servicio denominado "Estudio del Área Profesional de Ganadería a Nivel Nacional, que identifique las actividades y especialidades con repercusión en el empleo del sector", a desarrollar en el CIFEA de Lorca.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca ha suscrito con fecha 24 de octubre Convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realización de acciones de los planes de trabajo de los Centros de Referencia Nacional Conservas Vegetales y Ganadería, en el ámbito de la Formación Profesional.

En este Convenio el Servicio Público Estatal de Empleo se compromete a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 55.000,00€, para esta finalidad.

La innovación y experimentación en materia de formación profesional se desarrollará a través de una Red de Centros de Referencia Nacional, por tanto y para dar respuesta a este objetivo

*Han  
asignado  
a los  
párrafos*

20/11/2018 13:51:27

20/11/2018 13:57:21 Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE  
20/11/2018 13:58:57

Firmante: RUIZ ALBARR, FRANCISCO  
Firmante: GONZALEZ FARIAS, FRANCISCO JOSE  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 31886482-aa03-c37f-346918173353





se hace necesario programar y ejecutar actuaciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de formación para el empleo y para ello el Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca tiene que contar con un Estudio del área profesional de ganadería, así como con la elaboración de programas de cursos e itinerarios formativos de alta empleabilidad para su incorporación al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

## 2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

Las exigencias del sector ganadero en el Ámbito Estatal son cada vez mayores y de mayor complejidad por lo cual cada vez es mas necesario que la oferta educativa dirigida desde la

Formación Profesional se acerque a las necesidades del mercado laboral en cuánto a la formación y cualificación se refieren. Nuestro objetivo, formar para el empleo.

Para ello y basados en un criterio de rigor y responsabilidad el Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca debe de contar con las herramientas adecuadas que le permitan establecer estrategias formativas que atiendan las necesidades formativas del sector logrando así un mayor nivel de empleabilidad, por tanto el estudio al que hace referencia dicha memoria es de todo modo necesario para la consecución de los objetivos planteados.

Para el desarrollo de estas enseñanzas, es preciso realizar un estudio que permita conocer las necesidades formativas del sector ganadero, por lo que se precisa contar con un equipo multidisciplinar de herramientas informáticas, estudios de mercado, y personal con titulaciones que no se disponen en el CIFEA de Lorca ni en la propia ni en la propia Consejería (Psicólogos, Economistas, titulados superiores en informática, etc.)

El informe objeto de este contrato comprenderá:

Un censo de Centros públicos y privados que imparten formación en el área profesional ganadera en cada Comunidad Autónoma, destacando la oferta formativa en cada una de ellas.

Analizar qué área ganadera es la más importante y representativa en cada Comunidad Autónoma y que necesidades formativas tienen las áreas referidas.

Identificar los sectores productivos ganaderos en el ámbito nacional con mayor representación económica, analizando las necesidades formativas de cada uno de los sectores y proponiendo un catálogo de acciones que atiendan las necesidades detectadas.

Elaborar un catálogo de empresas y cooperativas más representativas del sector a nivel estatal.

Obtención de información sobre necesidades en materia de empleo y formación de empresas y cooperativas del sector. Dicha información deberá priorizarse con el titular de la actividad o en su caso con la persona responsable de RRHH.

Realización de una consulta analítica, mediante entrevista a informantes clave del mundo sindical, empresarial, académico y corporativo para delimitar cuales son los sectores de actividad que presentan mayores necesidades de formación para posteriormente dirigir la encuesta a dichos grupos con el objetivo de obtener la información sobre las necesidades en materia de empleo y formación.





Se realizará un estudio del nivel de profesionalización que necesitan los trabajadores para tener más posibilidades de empleabilidad proponiendo acciones formativas para obtener dicho nivel de profesionalización.

Evaluación de la formación que actualmente ofertan las empresas del sector a sus trabajadores, como resultado de dicha evaluación la empresa adjudicataria propondrá un catálogo de actividades formativas a realizar por las empresas del sector.

Se realizará una propuesta de acciones formativas para la incorporación al sector de trabajadores de sectores sociales más desfavorecidos (minusválidos, mayores, inmigrantes. Etc.).

Se realizará un estudio y propuesta de acciones formativas para el futuro, atendiendo a las demandas que tendrá el sector en función de su actividad y ámbito geográfico.

Realizar una propuesta de acciones de divulgación y comunicación de los resultados del estudio al sector.

Mencionar que no es necesaria la división del contrato en lotes y que se establece un único procedimiento de adjudicación. Dicho criterio queda justificado por la consideración de que el objeto del contrato constituye una unidad funcional que una división en lotes supondría que la ejecución del contrato fuese excesivamente difícil y se considera que sea necesario que la coordinación de los trabajos sea única para una adecuada ejecución.

### 3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (45.454,55 euros), iva excluido.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 4 meses a contar desde la firma del contrato.

### 5.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Director de los trabajos objeto de este contrato.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las

20117201E13523

20117201E13523 Firmante: HERNANDEZ COPE, ANTONIO JOSE

20117201E13523

Firmante: BUIZ ALEJAN, FRANCISCO Firmante: GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 31884487-aa03-4317-94618173253





obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al Director del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f) En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Antonio Aroca Martínez, Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica y D. Francisco José González Zapater, Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

VºBº

El Secretario del CRN de Ganadería Lorca  
Francisco Ruiz Alviar  
(Firmado Electrónicamente)

Director de CRN de Ganadería Lorca  
Antonio J. Hernández Copé  
(Firmado Electrónicamente)

Director General de Agricultura, Ganadería y Acuicultura  
Francisco J. González Zapater  
(Firmado Electrónicamente)





**INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL SERVICIO “ESTUDIO DEL ÁREA PROFESIONAL DE GANADERÍA A NIVEL NACIONAL QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES Y ESPECIALIDADES CON REPERCUSIÓN EN EL EMPLEO DEL SECTOR”.**

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de contratación del servicio “Estudio del área profesional de ganadería a nivel nacional que identifique las actividades y especialidades con repercusión en el empleo del sector”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional duodécima, punto 4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018:

*“4. Contrataciones administrativas.*

*Durante el ejercicio 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta del Decreto-Ley n.º 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.*

*Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”*

La referida Secretaría General remite documentación del expediente donde se establece que las exigencias del sector ganadero cada vez son mayores para lo cual es necesario que la oferta educativa desde la Formación Profesional se acerque cada vez más a las necesidades del mercado laboral.

04/06/2018 11:42:21  
04/06/2018 11:42:21

04/06/2018 11:42:41 Firmante: THERA MARTINEZ, MARILYN  
04/06/2018 11:42:41 Firmante: ZARDOA PARRAGA, CARMEN MARIA  
Este es una copia sustraida en prueba de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 07/21-cv-coda-4528-16246648459





Para ello el Centro de Referencia Nacional de Ganadería de Lorca debe contar con las herramientas adecuadas que le permitan establecer estrategias formativas que consigan el objetivo de conseguir una mayor empleabilidad. Para ello es preciso realizar un estudio que permita conocer las necesidades formativas del sector ganadero para lo que precisa contar con un equipo multidisciplinar de herramientas informática, estudios de mercado y personal titulaciones que no se dispone en la Consejería proponente.

El presupuesto base es de 45.454,55 euros, IVA excluido, y el plazo de ejecución será de cuatro meses.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución de la encomienda se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio "Estudio del área profesional de ganadería a nivel nacional que identifique las actividades y especialidades con repercusión en el empleo del sector", a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN  
RÉGIMEN JURÍDICO.

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Mariano Tébar Martínez.

LA TÉCNICO SUPERIOR.

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Gloria Llor Sánchez.

VºBº

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

04.06.2013 11:31:11  
04.06.2013 17:46:21

04.06.2013 11:26:40 Firmante: MARIA MARTINEZ, MARILINO  
04.06.2013 14:36:41 Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2010.  
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 04781c1c-6403-6526-1465688444c9

